

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Abierta



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

24/04/2023
Recibi Original

Ciudad de México a 13 de abril de 2023
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-0026/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO)
ARBOL EN PREDIO PRIVADO

SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS S.A.

Eliminado el domicilio

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

ENTREGADO

24 ABR. 2023

HORA:

NOMBRE:

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS S.A.** ingresada ante este Órgano Político Administrativo el **14 de enero de 2020** y que se le asignó el número **236-2020 folio de VUT**, donde se solicita el derribo de 1 árbol tiene inclinación de mas de 25°, tiene una cavidad de 50 cm desde la base con apertura de 12 cm y una profundidad de 30 cm donde no presenta parte del duramen, se localiza en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha **16 de marzo de 2023**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **16 de marzo de 2023**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Ite Alcaldía Atada



2023
Francisco
VILA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Sofimex Institución de Garantías S.A.	FOLIO:	VUT 236/2020	UBICACIÓN
FECHA:	16 de marzo de 2023	HORA:	16:00	Predio Privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0381
REFERENCIAS				

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	PIRUL / <i>Schinus molle</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	13	98	7	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5 años	51 a 199	Ninguno	Acceso y muro perimetral	Derribo	Arbol plantado en parqueadero, localizado a 60 cm de muro perimetral con brotes epicórmicos, muñones, gomosis y canchros en base del tronco; presenta algunos problemas como copa desbalanceada, ramas largas, ramas bajas y algunas ramas muertas. Se observa inclinación superior a los 25°, factor que ha ocasionado que parte del fuste superior esté totalmente recargado sobre el muro perimetral, por lo que parte de la corteza está parcial y/o completamente incrustada en esta infraestructura. El sujeto arbóreo presenta otros problemas fitosanitarios como una cavidad ubicada a 50 cm desde la base, la cual tiene un diámetro de apertura de 12 cm y una profundidad interna de 30 cm, donde se examina que no hay una cierta parte de duramen; se hace nota que desde la base empieza a desarrollarse una hendidura con abertura de 8 cm y una longitud de 30 cm de



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
1^{er} Alcaldía Abada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL M.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Sofimex Institución de Garantías S.A.	FOLIO:	VUT 236/2020	UBICACIÓN
FECHA:	16 de marzo de 2023	HORA:	16:00	Predio Privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0381
REFERENCIAS				

Eliminado el domicilio										largo, la cual comienza a presentar pudrición y a originar otras cavidades cerca de esta; finalmente otro problema que presenta es un cancro longitudinal, presentado a 1.70 m desde la base, la cual tiene pudrición, cavidades cilíndricas y vestigios de termita. Se recomienda derribo debido a que la especie se encuentra en riesgo de desplome por la inclinación y las cavidades han comprometido el anclaje, por lo que no es suficiente para garantizar su estabilidad
------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Miguel Ángel Gómez Vega

REVISÓ

Biol. Liliana Gutiérrez Franco
Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De acreditación 376



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
su Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

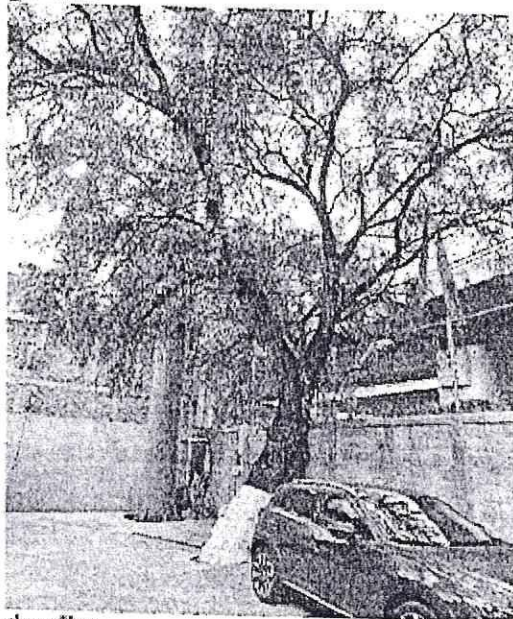
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

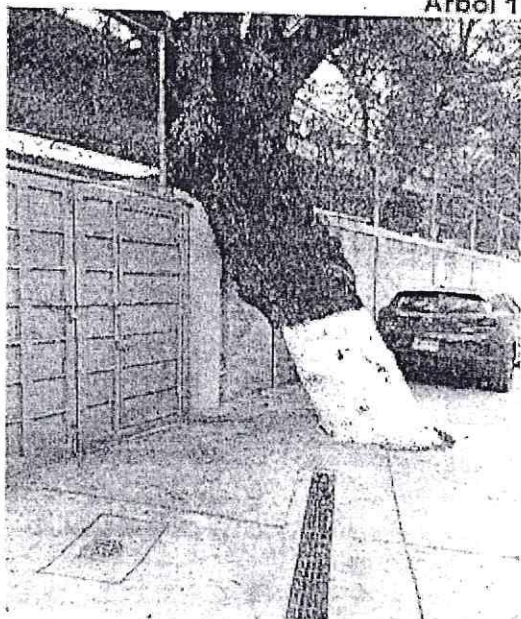
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Sofimex Institución de Garantías S.A.	FOLIO:	VUT 236/2020	UBICACIÓN
FECHA:	16 de marzo de 2023	HORA:	16:00	Predio Privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0381
REFERENCIAS				

Archivo fotográfico



Árbol 1 para derribo



Árbol 1 para derribo presenta una inclinación superior a los 25°



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

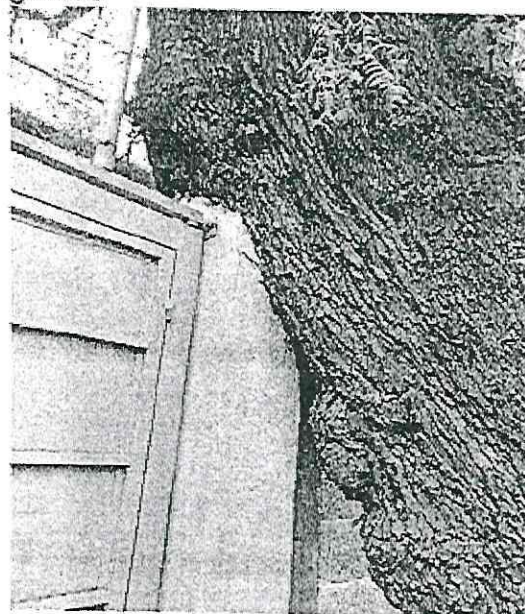
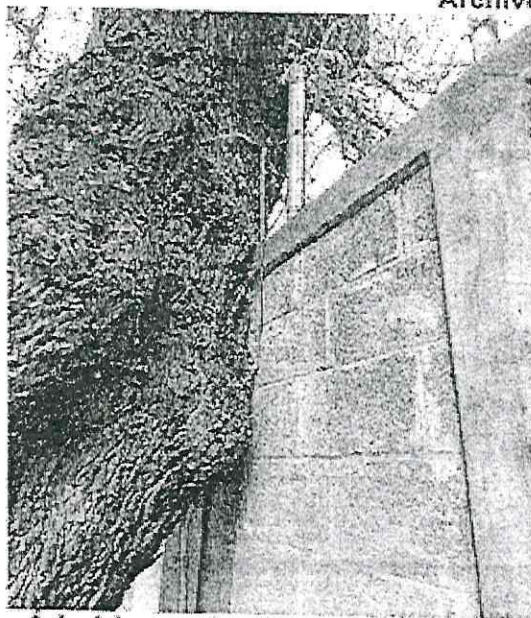
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ME

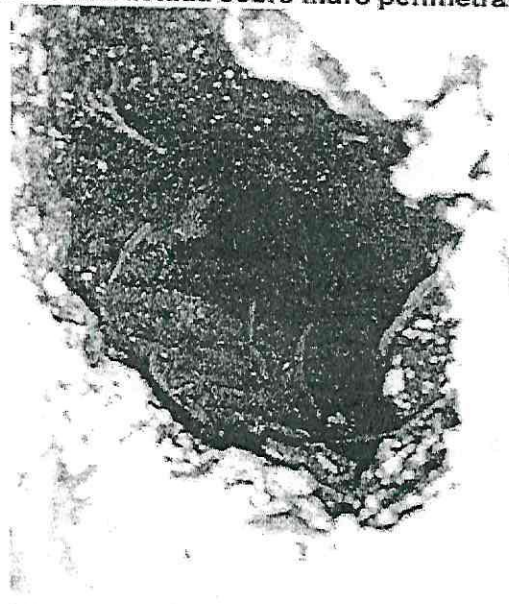
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Sofimex Institución de Garantías S.A.	FOLIO:	VUT 236/2020	UBICACIÓN
FECHA:	16 de marzo de 2023	HORA:	16:00	Predio Privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			
REFERENCIAS		DICTAMEN NO. 0381		

Archivo fotográfico



Árbol 1 para derribo se encuentra parcialmente incrustada sobre muro perimetral



Árbol 1 para derribo presenta una cavidad donde se observa que no hay parte de duramen



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
1^{er} Alcaldía Ajada



2023
Francisco
VELA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL M

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Sofimex Institución de Garantías S.A.	FOLIO:	VUT 236/2020	UBICACIÓN
FECHA:	16 de marzo de 2023	HORA:	16:00	Predio Privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0381
REFERENCIAS				

Archivo fotográfico



Árbol 1 para derribo tiene una hendidura que surge desde la base



Árbol 1 para derribo presenta un cancro longitudinal con pudrición y vestigios de termita



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

- I. Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: **PIRUL/Schinus molle**; que se yergue en [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Por tratarse de autorización para el derribo de 1 (uno) árbol en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 77231001013117KYD7NY.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: **PIRUL/Schinus molle**; que se yergue en [Eliminado el domicilio] Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-037/2023, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
H. Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente recurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE


MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO
Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
IGRR/SVL/srp*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.